



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P - 207

BUENOS AIRES, 10 JUN 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el paro de actividades dispuesto por la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) para el día de la fecha, impide garantizar la debida atención de trámites en el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

Que en razón de lo expuesto corresponde, a fin de no perjudicar derechos de terceros, prorrogar los vencimientos que se operen este día, tanto para plazos contados en días hábiles como corridos y toda presentación que se pudiere realizar se considerará efectuada el primer día hábil subsiguiente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar los vencimientos operados el día 10 de Junio de 2005, tanto para plazos contados en días hábiles como corridos, y toda presentación que se pudiere realizar se considerará efectuada el primer día hábil subsiguiente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, en la página WEB, fíjese copia de la presente en la cartclera y archívese.

RESOLUCION N°

P - 207

Cdor. MARIO R. ARAMBURU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

MR.